TEMA DE REUNIÓN	**Mesa de trabajo Socialización de los Resultados del Informe de Viabilidad Financiera, vigencia fiscal 2025**
DEPENDENCIA	**Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación Departamental**

LUGAR Y FECHA	ACTA N°	HORA INICIAL	HORA FINAL
Barranquilla Atlántico, Google Meet junio 5 de 2.026		**10:00 am**	**11:00 am**

ASISTENTES

No.	NOMBRES	CARGO	ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	Héctor Fabián Infante Rivas	Profesional Universitario	Alcaldía Municipal de Sabanalarga	3158444607	Ver Anexos
2	Donaldo Guerrero A	Asesor Financiero	Alcaldía Municipal de Sabanalarga	3005133737	Ver Anexos
3	María Teresa Guzmán Pereira	Profesional Universitario (E)	Gobernación del Atlántico	3214377400	Ver Anexos
4	Martha Luz Olivo De La Cruz	Asesora Financiera	Gobernación del Atlántico	3046357721	Ver Anexos

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación

1) OBJETIVO DE LA REUNION

Socializar a la secretaría de hacienda y equipo financiero del municipio de Sabanalarga, los resultados del informe de Viabilidad Financiera 2025.

2) DESARROLLO DE LA REUNION

2.1) Socialización del Informe de Viabilidad Financiera, vigencia fiscal 2025.

Se procedió a explicar lo siguiente:

- Marco Normativo para el Cálculo del Informe de Viabilidad
- Metodología
- Procedimiento

2.2) Resultados del Informe de Viabilidad Financiera 2025

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	$13.561.297.664	$4.050.929.245	$17.612.226.909
2025	$20.501.959.239	$4.210.457.899	$24.712.417.138

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia 2025, el municipio de Sabanalarga reportó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD por valor de $24.712.417.138, de los cuales $20.501.959.239 corresponden a ingresos propios y $4.210.457.899 a transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP, propósito general para libre destinación (categorías 4, 5 y 6).

En comparación con la vigencia 2024, cuando el total de ICLD fue de $17.612.226.909, se evidencia un aumento de $7.100.190.229, equivalente a un crecimiento aproximado del 40%. Este comportamiento refleja un fortalecimiento significativo de la capacidad fiscal y financiera del municipio, impulsado principalmente por el incremento de los ingresos propios.

Para la vigencia 2025, los ingresos propios representaron el 83% del total de los ICLD, mientras que el 17% correspondió a transferencias del SGP. Esta composición evidencia una mayor autonomía financiera de la entidad territorial frente a los recursos del nivel central, en comparación con la vigencia anterior.

El incremento de los ICLD estuvo asociado principalmente al crecimiento de los ingresos propios, los cuales pasaron de $13.561.297.664 en 2024 a $20.501.959.239 en 2025. Asimismo, los recursos provenientes del SGP también presentaron un leve aumento durante el periodo analizado.

Conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó el reporte -CUIPO para identificar la fuente de financiación respectiva, constatándose que la entidad territorial especificó correctamente dicha fuente para esta vigencia, por lo que no se descontó ningún valor en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento –GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Sabanalarga reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	**$10.544.702.589**
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	$18.249.900
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	$28.286.100
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	$1.372.200
(-) Aporte Generales al sistema de riesgos laborales	$676.000
(-) Transporte Rural de concejales	$3.212.051
Valor total Gastos de Funcionamiento	**$10.492.906.338**

Los gastos de funcionamiento en el 2025 fueron de $10.492.906.338, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Para la vigencia fiscal 2025, Sabanalarga reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	$9.463.698.789
2025	$10.492.906.338

Fuente: Reporte -CUIPO

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Sabanalarga reportó gastos de funcionamiento por valor de $10.492.906.338. En comparación con la vigencia 2024, cuando se registraron gastos por $9.463.698.789, se evidencia un aumento de $1.029.207.549, equivalente a un crecimiento aproximado del 11%.

No obstante, el aumento de los gastos de funcionamiento se presenta en un contexto de crecimiento significativo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, lo cual contribuye a mantener condiciones favorables de sostenibilidad fiscal.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
53,73%	42,46%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD del municipio se ubicó en 42,46%, presentando una disminución de 11,27 puntos porcentuales frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 53,73%. Este comportamiento evidencia una mejora significativa en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	$568.843.304	$870.475.607
Valor total de transferencias realizadas	$617.592.830	$868.142.668
Porcentaje de ejecución	108,57%	99,73%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el municipio realizó transferencias al Concejo Municipal por valor de $868.142.668, frente a un monto máximo autorizado de $870.475.607, alcanzando un porcentaje de ejecución del 99,73%. Este comportamiento evidencia que la entidad territorial dio cumplimiento a los límites establecidos por la normatividad vigente para las transferencias destinadas al funcionamiento del Concejo Municipal.

En comparación con la vigencia 2024, se observa una mejora significativa en el comportamiento del indicador, teniendo en cuenta que durante dicha vigencia el municipio presentó incumplimiento al superar el monto máximo permitido, alcanzando una ejecución del 108,57%. Para la vigencia 2025, la administración municipal logró ajustar las transferencias a los parámetros legales establecidos, manteniéndose dentro del límite autorizado.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	30	$237.409	15	$106.834.050
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	8	$237.409	15	$28.489.080
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	50	$296.314	15	$222.235.500
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	32	$296.314	15	$142.230.720
Total		**120**			**$499.789.350**

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adiciónales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de $3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor le aplicamos 1,5% que corresponden a $370.686.257.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	$247.000.000	$284.700.000
Valor total de transferencias realizadas	$247.000.000	$284.700.000
Porcentaje de ejecución	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio transfirió lo correspondiente a 200 SMLV, cumpliendo con este indicador en 100%.

3.0) Recomendaciones

Se recomienda a los entes territoriales que, al momento de realizar las transferencias a los Concejos Municipales, tengan en cuenta los siguientes factores determinantes:

- El número de concejales,
- La cantidad de sesiones autorizadas según la categoría municipal,
- El valor de cada sesión, calculado con base en el Índice de Precios al Consumidor -IPC establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.

Adicionalmente, deberán transferir el monto correspondiente al 1,5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, una vez se haya aplicado previamente el descuento del 1% de los ingresos, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Es decir, el cálculo del 1,5% debe realizarse sobre el 99% de los -ICLD, y no sobre el 100%, como erróneamente lo han hecho algunas entidades territoriales, generando incumplimientos frente a este indicador.

Cabe reiterar que el equipo financiero de la Secretaría de Planeación, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, ha insistido de manera constante en la necesidad de tener presente esta información.

4.0) Conclusiones

Para calcular el Indicador de la Ley 617 de 2000 para el año fiscal 2025, la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación Departamental utilizó principalmente la información reportada por los entes territoriales en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO.

En este contexto, los municipios del departamento del Atlántico han recibido acompañamiento técnico-financiero por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, con el fin de garantizar la presentación oportuna y de calidad de los informes requeridos por los distintos órganos de control. Es importante señalar que la responsabilidad sobre la calidad y veracidad de la información recae en los entes territoriales. Una vez cargada la información, se procede con su monitoreo, validación, análisis y conciliación junto con los municipios, obteniendo los siguientes resultados:

Cuarta, Quinta y Sexta Categoría

Para los municipios clasificados en estas categorías, la Ley establece un límite máximo del 80% en gastos de funcionamiento. Durante el 2025, los municipios que más se aproximaron a este límite fueron:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Campo de la Cruz	72,68%
Candelaria	65,08%
Sabanagrande	59,11%

Por su parte, se destacan los municipios que mostraron un desempeño más favorable, con indicadores significativamente por debajo del límite legal:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Palmar de Varela	7,65%
Galapa	25,43%
Suan	25,65%

Transferencias a Concejos Municipales

Con base en la categoría -CUIPO y las transferencias realizadas a los concejos municipales, se observa que, durante 2025, el 100% de los municipios del Atlántico cumplieron con los límites legales establecidos.

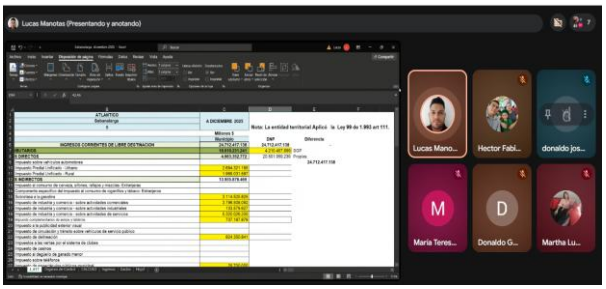
Transferencias a las Personerías

Durante 2025, la totalidad de los municipios del Atlántico cumplieron con el límite legal de transferencias a las personerías municipales.

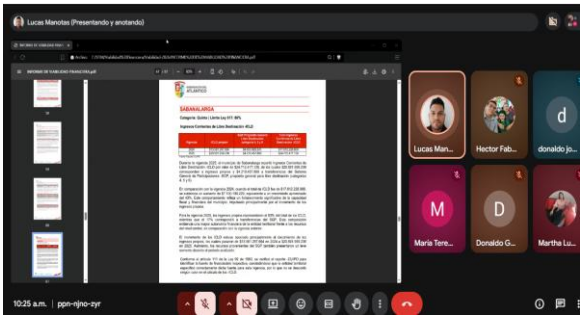
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

5.0) ANEXOS


Lucas Manotas
Donaldo Guerrero
10:17 a.m. | ppn-njno-zyr


Lucas Manotas (Presentando y anotando)


Lucas Manotas (Presentando y anotando)


Lucas Manotas (Presentando y anotando)
10:25 a.m. | ppn-njno-zyr